



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ref. 231-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

El día once de septiembre del presente año, se recibió por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información pública, suscrita por el ciudadano

petición que fue admitida bajo la referencia administrativa número doscientos treinta y uno- dos mil diecinueve, quien solicitó: Cantidad de vehículos inscritos en el Registro de Vehículos por parte de la Presidencia de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de la Defensa, del 1 de junio de 2019 al 10 de septiembre de 2019, la información deberá proporcionarse: 1. Cantidad de vehículos por mes inscritos en el Registro de Vehículos por cada una de las instituciones, además se debe establecer el año, la marca, el modelo y color. 2. Cantidad de vehículos inscritos que sean blindados.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.


Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por el solicitante.

En respuesta se ha recibido un oficio referencia VMT-DGT-RPVA-S/N-2019 de fecha 23 de septiembre del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, adscrita a la Dirección General de Tránsito, quien pone a disposición cantidad de vehículos inscritos en el Registro de Vehículos por parte de la Presidencia de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de la Defensa, del 1 de junio de 2019 al 10 de septiembre de 2019.

Asimismo aclara que la información referente a blindaje de vehículos no es parte de las características establecidas en las matrículas de los vehículos automotores, razón por la que el Registro de Vehículos no posee dicho antecedente.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- Admítase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGT-RPVA-S/N-2019 de fecha 23 de septiembre del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, adscrita a la Dirección General de Tránsito.
- En virtud de lo expresado por el Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, y siendo esta la Única oficina competente para registro y matrícula de vehículos automotores, confirmase la inexistencia de la información referente a la cantidad de vehículos inscritos que sean blindados.
- Notifíquese.


Lic. Karen Vanessa Alvaranga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.